

RESOLUCION N° 039
(Enero 22 de 2016)

"Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para la vigencia fiscal 2016"

La Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Departamento del Guaviare, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en la ley 100 de 1993; 1438 de 2011; Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996; la ordenanza departamental 003 de 2003, y demás disposiciones vigentes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 compiló algunos Decretos reglamentarios preexistentes del sector administrativo de Planeación Nacional, entre ellos el Decreto 1510 de 2013, y específicamente en la subsección 4, integró conceptos en lo concerniente al Plan Anual de Adquisiciones para las entidades del Estado, así:

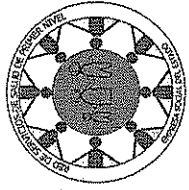
"Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones".

"Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra Eficiente"

"Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones".

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante la circular 02 de agosto de 2013, definió que El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y Contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, Programar y divulgar su necesidad es de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PARS) o cualquier otra denominación que tenga



Que el numeral 2 de la misma Circular 02 de agosto de 2013 dispuso que: "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que el estatuto de contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, en su Artículo 13, parágrafo 1 establece, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Anualmente la Entidad deberá elaborar un plan Anual de Adquisiciones donde se estipularán las necesidades de los bienes y servicios a adquirir por la entidad y los recursos con que se cuenten del cual se derivarán los contratos a celebrar y los procedimientos de selección a adelantar.

Que en cumplimiento de los preceptos antes citados, El Comité de contratación de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel mediante acta No 01 de 2016 aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que requiere para su funcionamiento durante la vigencia fiscal 2016, acorde con las apropiaciones presupuestales, por lo cual es necesario adoptar y publicar dicho plan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios, aprobado por el Comité de Contratación de la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para la vigencia fiscal de 2016 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 9.925.493.434), contenido en el Anexo técnico 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones que se adopta en el artículo anterior podrá ser ajustado mediante Acto Administrativo como lo establece el artículo 7 de la resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, en concordancia con el artículo 3 de la resolución 750 de 2010 expedida por la ESE Red de Servicios de Salud de primer Nivel.

ARTICULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel: www.eseguaviare.gov.co, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los 22 días del mes de enero de 2016.


MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ
Gerente